



## NORMATIVA EN TRÀMITE DE ELABORACIÓ

### Consulta pública

#### PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE LA DONA

Artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la norma, debe llevarse a efecto una consulta pública a través de la página web municipal, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa la modificación del Reglamento del Consell Municipal de la Dona, que tras la modificación pasará a denominarse “Consell Muicipal de les Dones i per la Igualtat” , con las características que se detallan a continuación.

**Plazo:** Durante 10 días hábiles. Desde el día 15 de noviembre al 25 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

**Forma de participación:** a través de la dirección electrónica: [participacio.normativa@alfafar.es](mailto:participacio.normativa@alfafar.es), haciendo constar en el asunto: “Consulta previa modificación del Reglamento del Consell Municipal de la Dona”

Se podrán presentar opiniones y sugerencias acerca de los puntos relacionados en el precitado artículo 133 LPAC.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:





### **Antecedentes de la norma:**

Existe una regulación anterior del funcionamiento del Consell Municipal de la Dona aprobada por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 27 de junio de 2002.

### **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:**

1. Adecuar la norma a los cambios legislativos acaecidos desde 2002.
2. Adecuar la norma a la nueva nomenclatura y normativa respecto a los órganos de participación ciudadana, tal como recoge el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de Alfafar.
3. Recoger las propuestas de cambio de las personas integrantes del Consell de la Dona, así como modificar el nombre del Consell.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Tras la aprobación del Plan Anual Normativo para el ejercicio 2019 (Pleno 28 de febrero de 2019) en el que está incluida la modificación del reglamento del Consell de la Dona, corresponde efectuar la tramitación de la misma.

### **Objetivos de la norma:**

1. Defender los derechos de las mujeres, velando por el cumplimiento de la legalidad vigente y corrigiendo y previniendo las posibles discriminaciones que pudieran existir en cualquiera de sus campos de actuación.
2. Fomentar la toma de conciencia de las mujeres ante su propia situación global y la de toda la sociedad, hombres y mujeres, ante la situación de discriminación de las mujeres.
3. Promover la participación de las mujeres en la vida social, cultural, política y laboral, de modo que se constituyan como responsables y protagonistas de su propio proceso de promoción y desarrollo.
4. Impulsar y apoyar las asociaciones de mujeres, sin interferir con ello, ni en su desarrollo ni en su campo de actuación respetando y fomentando su autonomía.





5. Fomentar el respeto a la diversidad sexual y funcional de las mujeres proponiendo acciones de sensibilización y velando por la no discriminación
  
6. Colaborar en el desarrollo del Plan de Igualdad Municipal

### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

Las ordenanzas y reglamentos locales son las manifestaciones de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales. Se trata, pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de la materia de referencia.

Se podrá consultar el borrador del texto del reglamento que se pretende aprobar y documentación correspondiente en el departamento de Estadística, Evaluación, Calidad, Comunicación y Participación Ciudadana.

Este proceso de consulta pública no excluye el determinado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 45) para la presentación de alegaciones y sugerencias tras la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

